

COMPROMISO DE BUEN GOBIERNO Y TRANSPARENCIA FUNDACIÓN FIRST

Contenido

1- BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN	3
1.1 - VALORES. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA	3
1.2 - CANALES DE COMUNICACIÓN	4
1.3 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	4
1.4 - INFORME DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN	4
2 - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	4
2.1 - RESPETO A LA VOLUNTAD DE LOS DONANTES.....	5
2.2 - TRANSPARENCIA	5
2.3 - CONFIDENCIALIDAD	5
2.4 - DERECHOS DE INFORMACIÓN.	5
3 - EL PATRONATO	5
3.1- RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PATRONATO.....	6
3.1.1 - RESPONSABILIDADES.....	6
3.1.2 - LOS DEBERES DE DILIGENCIA Y LEALTAD.....	6
3.1.3 - ASUNCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES	7
3.1.4 - LOS CONFLICTOS DE INTERESES	7
3.2 - COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA	7
3.2.1 - COMPOSICIÓN	7
3.2.2 - ESTRUCTURA DEL PATRONATO.....	8
A) PRESIDENCIA.....	8
B) VICEPRESIDENCIA.....	8
C) SECRETARÍA	8
3.3 - DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO	8
3.3.1 - FRECUENCIA Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES	8

3.3.2 - PREPARACIÓN DE LAS SESIONES	9
3.3.3 - DESARROLLO DE LAS SESIONES	9
3.3.4 - LAS ACTAS DEL PATRONATO	9
3.4 - EVALUACIÓN DEL PATRONATO	9
3.5 - ÓRGANOS ASOCIADOS AL PATRONATO	9
3.5.1 - GERENCIA	9
3.5.2 - COMITÉ EJECUTIVO O DELEGADO	10
3.5.3 - OTRAS COMISIONES.....	10
3.5.4 - CONSEJO ASESOR.....	10
4 - CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA	11
4.1 - REGISTRO ECONÓMICO Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS	11
4.2 - DOTACIÓN FUNDACIONAL Y POLÍTICA DE INVERSIONES	11
4.3 - DESTINO DE LAS RENTAS	11
4.4 - OPERACIONES VINCULADAS	11
4.5 - CONTROL DE LAS DONACIONES	11
4.5 - RETRIBUCIÓN A LOS DIRECTIVOS	12
4.6 - REEMBOLSO DE GASTOS A LOS PATRONOS	12

Los compromisos explicitados en este documento exceden a las normas legales, se adoptan de forma voluntaria y tienen el objetivo de definir el desempeño del patronato y extender buenas prácticas en el ámbito de la gobernanza.

Estos compromisos se dirigen fundamentalmente al patronato, que es el órgano que por ley tiene encomendadas las funciones de gobierno de las fundaciones.

Se basan, pero no solamente, en la guía de buen gobierno de transparencia para las fundaciones andaluzas

Consideramos importante la asunción de estos compromisos por las condiciones especiales que se dan en la Fundación FIRST, que es una fundación empresarial, que por las circunstancias de su formación tiene un componente familiar muy importante.

La fundación es una configuración jurídica diseñada para impulsar fines de interés general. Por supuesto, una fundación empresarial puede contribuir a reforzar la estrategia de la empresa, pero ese ejercicio debe realizarse siempre mediante el cumplimiento de fines de interés general. La función del patronato, precisamente, es encontrar y garantizar ese equilibrio o síntesis que cree un beneficio compartido para la sociedad y la empresa, sin perder de vista que los fines de interés general deben ir siempre un paso por delante de los intereses de la empresa o los familiares.

1- BUEN GOBIERNO DE LA FUNDACIÓN

Por buen gobierno se entiende el conjunto de procedimientos y buenas prácticas adoptados por las organizaciones para cumplir con sus fines dentro del marco de los valores de la fundación, así como la capacidad de identificar y clasificar los riesgos operativos y legales a los que se enfrentan y establecer mecanismos internos de prevención, gestión, control y reacción frente a los mismos.

COMPROMISO Nº 1 - Que el patronato se asegure de que en la fundación existen los sistemas adecuados para gestionar y controlar los principales riesgos de la fundación, así como el cumplimiento de las leyes y políticas de la entidad.

1.1 - VALORES. CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

COMPROMISO Nº 2 - El patronato se encargará de que el Código Ético y de Conducta que se refleja en el apartado de misión, visión y valores de la Fundación FIRST contenga los principios y normas que rigen su actuación,

COMPROMISO N° 3 - El patronato se encargará de que estos principios éticos se deriven en las normas de conducta exigibles a sus órganos de gobierno, empleados y colaboradores, y en el caso de que no sea así tomar las medidas oportunas.

1.2 - CANALES DE COMUNICACIÓN

COMPROMISO N° 4 - El patronato se encargará de establecer canales internos que permitan la comunicación anónima, directa y confidencial de posibles irregularidades, incumplimientos normativos o conductas contrarias al Código Ético.

1.3 - RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

COMPROMISO N° 5 - El patronato se encargará de establecer disponer de un procedimiento formal para la identificación, gestión, resolución y comunicación de los conflictos de interés que puedan surgir en el seno de sus órganos de gobierno o en su operativa diaria.

1.4 - INFORME DE LA ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

COMPROMISO N° 6 - La fundación debe publicar anualmente un informe de actividades que detalle sus principales actuaciones, resultados y el cumplimiento de sus objetivos estratégicos. El patronato debe de aprobar ese informe comprobando que lo realizado se ajusta a los fines fundacionales y corregir las posibles desviaciones si han ocurrido. Ese informe debe ser público y accesible en la página web de la fundación.

2 - TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Las fundaciones están obligadas a informar de sus fines y actividades para el conocimiento de sus eventuales beneficiarios y demás interesados y la manera más eficaz de hacerlo es proporcionar información de los contenidos relevantes a través de la web de la organización.

COMPROMISO N° 7 - Que la supervisión anual del cumplimiento de las obligaciones de transparencia la asuma el patronato y quede reflejada en el acta de la reunión anual y se especifique en la memoria anual de la fundación.

COMPROMISO N° 8 - Que el patronato se asegure de que la fundación cuente con una web, en la que se proporcione información sobre su misión, visión, valores, actividades, estructura directiva y de gobierno, estatutos y resultados económicos.

2.1 - RESPETO A LA VOLUNTAD DE LOS DONANTES

COMPROMISO N° 9 - Que el patronato se asegure de que la información que se utilice para recaudar fondos sea clara y comprensible sobre el destino de los fondos recaudados.

2.2 - TRANSPARENCIA

COMPROMISO N° 10 - Que el patronato se asegure de ofrecer información precisa y veraz a sus donantes sobre el destino de sus fondos.

2.3 - CONFIDENCIALIDAD

COMPROMISO N° 11 - Que el patronato se asegure de respetar el derecho de confidencialidad de sus donantes sin revelar información alguna sobre el mismo, salvo autorización expresa, y dejando siempre a salvo el cumplimiento de las obligaciones legales.

2.4 - DERECHOS DE INFORMACIÓN.

COMPROMISO N° 12 - Que el patronato se asegure de que la fundación proporcione una respuesta pronta, clara y veraz a las demandas de información solicitadas por sus donantes y de que es informado de inmediato de cualquier reclamación o queja que proceda de un donante por uso indebido de fondos o por cualquier otra actuación que pueda poner en peligro la integridad de la organización.

3 - EL PATRONATO

El patronato es el órgano de representación y gobierno de la fundación. A sus miembros les compete velar por el cumplimiento de los fines de interés general, salvaguardar la voluntad fundacional y supervisar sus actividades.

COMPROMISO N° 13 - La fundación publicará en su página web información clara y accesible sobre su estructura organizativa, incluyendo un organigrama actualizado, las funciones de sus órganos de gobierno y, si tiene relación con el cargo, información relevante de sus responsables.

3.1- RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL PATRONATO

3.1.1 - RESPONSABILIDADES

El buen gobierno en fundaciones se caracteriza por la estricta separación entre las funciones de gobierno (governance), que corresponden colegialmente al patronato, y las de gestión (management), atribuidas a la gerencia. Sin embargo, especialmente en organizaciones pequeñas, no siempre es sencillo deslindar dónde termina el gobierno y comienza la gestión y viceversa. Por esa razón, conviene que las fundaciones detallen cuáles son las responsabilidades básicas del patronato e identifiquen con precisión el aporte específico que este órgano va a realizar a la organización, al tiempo que lo diferencian del que corresponde a la gerencia. Hay que tener en cuenta que muchas veces la forma en que algún patrono ha decidido hacer efectiva su contribución a la fundación es su participación en la gerencia sin recibir una compensación económica por esa actividad. En fundaciones de menor tamaño como es el caso de Fundación FIRST estas funciones pueden ser comunes para los patronos y los mismos aportan a la fundación su trabajo en la gerencia sin recibir remuneración por ello.

Corresponde al patronato, como máximo órgano de gobierno:

- Definir la estrategia de la fundación.
- Responder y dar cuenta de la actuación de la fundación ante los donantes, beneficiarios y sociedad en general.
- Supervisar y controlar la gestión y el funcionamiento en general de la entidad.

COMPROMISO N° 14 - Que la fundación detalle en su código de gobierno o en el reglamento de funcionamiento las competencias básicas del patronato:

- la aprobación de la misión y estrategia,
- el nombramiento y evaluación de la gerencia
- la definición y supervisión de los principales riesgos de la organización.

3.1.2 - LOS DEBERES DE DILIGENCIA Y LEALTAD

Las fundaciones pueden correr el riesgo de que muchos de sus patronos no terminen de asumir con seriedad las responsabilidades de su cargo al tratarse de puestos no remunerados

COMPROMISO Nº 15 - El patronato se encargará de que la fundación recoja con detalle las principales obligaciones que emanan de los deberes de diligencia y lealtad de los patronos en concreto pero sin ser limitante: asistir a reuniones, mantenerse informado, colaborar en la captación de recursos, informar a otros de los fines y revisar los estados financieros.

3.1.3 - ASUNCIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y DEBERES

COMPROMISO Nº 16 - Que los miembros que acepten la propuesta para formar parte del patronato firmen una carta de compromiso en la que se detallen los deberes de diligencia y lealtad y la obligación de evitar y, en su caso, de informar, sobre los posibles conflictos de intereses.

3.1.4 - LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La ley de fundaciones contempla expresamente la posibilidad de que los patronos celebren negocios jurídicos con la fundación, siendo necesaria la aprobación por el patronato y la autorización previa del protectorado o, en el caso de las fundaciones andaluzas, la presentación de una declaración responsable en la que se acredite que se han salvaguardado los intereses de la fundación y no se pone en riesgo la reputación de la organización.

COMPROMISO Nº 17 - Que la organización establezca un procedimiento para resolver los posibles conflictos de intereses y que el procedimiento incluya la obligación de los patronos de informar de manera clara y completa, la obligación de abstenerse de las votaciones que puedan afectarle y, en su caso, de dimitir cuando por su actuación pueda verse comprometido el buen nombre de la institución.

3.2 - COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

3.2.1 - COMPOSICIÓN

La composición del patronato y las reglas de designación de sus miembros se establecen en los estatutos atendiendo a la voluntad del fundador. La duración del mandato como patrono es igualmente una decisión que corresponde al fundador y que debe constar en los estatutos

3.2.2 - ESTRUCTURA DEL PATRONATO

A) PRESIDENCIA

Recae en la persona de Fernando Sánchez Martín

COMPROMISO Nº 18 - Que la presidencia del patronato se asegure de que todos los patronos reciben la información adecuada, fije la agenda y asuntos a tratar, dirija las discusiones, garantice que se dedica el tiempo suficiente a la discusión y coordine la evaluación del patronato.

B) VICEPRESIDENCIA

El cargo de vicepresidente/a no es un cargo obligatorio, pero se deja establecido en la persona de Eva Sánchez Martín para el caso de ausencia del presidente.

COMPROMISO Nº 19 - La función de la vicepresidencia es en sustituir a la presidencia en los casos de vacancia, enfermedad o ausencia de esta.

C) SECRETARÍA

El puesto de la secretaría, como garante de la legalidad de los acuerdos y procedimientos debe recaer en una persona con conocimientos legales suficientes. No es necesario que la persona elegida forme parte del patronato; en este caso, intervendrá en las reuniones del patronato con voz pero sin voto.

En Fundación FIRST recae en la persona de Pascual Sánchez Martín.

COMPROMISO Nº 20 - Debe de prestar a los patronos el asesoramiento y la información necesaria con la suficiente antelación, de conservar la documentación, de dejar constancia en los libros de actas del desarrollo de las sesiones y de dar fe de sus resoluciones, debe de velar por la legalidad formal y material de las actuaciones del patronato. Regular en estatutos la suplencia en el caso de ausencia temporal

3.3 - DINÁMICA Y FUNCIONAMIENTO DEL PATRONATO

3.3.1 - FRECUENCIA Y ASISTENCIA A LAS REUNIONES

COMPROMISO Nº 21 - Que el patronato se reúna con la frecuencia necesaria para desempeñar con eficacia sus funciones. Que la presidencia se asegure de que los miembros del patronato tienen la disponibilidad de tiempo necesaria para asistir y que se pueda hacer telemáticamente

3.3.2 - PREPARACIÓN DE LAS SESIONES

COMPROMISO N° 22 - Que los miembros del patronato reciban el orden del día de las convocatorias con la suficiente antelación y claridad para poder estudiar los asuntos con tiempo suficiente y recabar información adicional si la consideran oportuno o sugerir la inclusión de algún punto en el orden del día.

3.3.3 - DESARROLLO DE LAS SESIONES

COMPROMISO N° 23 - Que la presidencia esté atenta a que todos los vocales del patronato participen activamente.

3.3.4 - LAS ACTAS DEL PATRONATO

Como todos los órganos colegiados, el patronato tiene la obligación legal de reflejar adecuadamente en acta sus deliberaciones y decisiones.

COMPROMISO N° 24 - Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el patronato debe tomar una decisión o acuerdo.

3.4 - EVALUACIÓN DEL PATRONATO

COMPROMISO N° 25 - Que el reglamento interno o el código de buen gobierno incluya la práctica de la evaluación periódica del patronato.

3.5 - ÓRGANOS ASOCIADOS AL PATRONATO

Pese a que el tamaño actual de la fundación no hace necesario este apartado se detallan aquí una serie de elementos en previsión de un desarrollo futuro.

3.5.1 - GERENCIA

No todas las fundaciones comienzan con una estructura clara en la que las funciones de gobierno (patronato) y gestión (gerencia) están repartidas y claramente diferenciadas. No es infrecuente que las fundaciones nazcan gracias al impulso de un grupo de voluntarios, los fundadores, que realizan todas las tareas. En esos primeros estadios de la organización no hay apenas diferencia entre el gobierno y la gestión. Conforme la fundación va creciendo y ganando en complejidad, los voluntarios advierten que su dedicación parcial no les permite supervisar el día a día de las actividades y deciden buscar un profesional que cumpla esas funciones. Con la designación de la dirección de

la fundación surge la necesidad de diferenciar con más precisión el rol que juega el patronato y clarificar, igualmente, su relación con la dirección ejecutiva.

COMPROMISO N° 26 - Que el patronato apruebe un procedimiento para seleccionar a la gerencia que atienda a los intereses de la entidad y garantice la objetividad y transparencia de las decisiones, que defina sus objetivos y que la presidencia realice anualmente la evaluación del desempeño de la gerencia e informe al patronato.

COMPROMISO N° 27 - Que el patronato apruebe la periodicidad y contenidos básicos del informe de la gerencia con el fin de dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos y el control de los riesgos de la entidad.

3.5.2 - COMITÉ EJECUTIVO O DELEGADO

El tamaño del patronato puede hacer aconsejable la existencia de un órgano más operativo, comité ejecutivo o comisión delegada.

COMPROMISO N° 28 - Que, en caso de constituirse un Comité Ejecutivo o Comisión Delegada, la presidencia se comprometa a que el patronato esté bien informado de todos los asuntos que aquéllos traten y de que reciba copia de todas las actas de estos órganos delegados.

3.5.3 - OTRAS COMISIONES

COMPROMISO N° 29 - Que en el supuesto de que la organización acuerde crear comisiones (auditoría y control, nombramientos, retribuciones, cumplimiento, de captación de fondos, de inversiones) la aprobación de sus competencias, composición y funcionamiento se reserve al patronato.

COMPROMISO N° 30 - Que en el caso de que la fundación gestione una cartera de inversiones cuyo valor supere un millón de euros se constituya una comisión de inversiones integrada por tres o más miembros, dos de los cuales, al menos, deberán contar con conocimientos técnicos y experiencia suficientes, que deberá reunirse como mínimo cuatro veces al año.

3.5.4 - CONSEJO ASESOR

COMPROMISO N° 31 - Que en el supuesto de que la fundación decida crear un consejo asesor especifique con claridad que este órgano tiene carácter exclusivamente consultivo y sus recomendaciones no son vinculantes. La determinación de sus competencias, composición y funcionamiento es una competencia del patronato y se debe regular en los estatutos.

4 - CONTROL Y SUPERVISIÓN FINANCIERA

4.1 - REGISTRO ECONÓMICO Y AUDITORÍA DE LAS CUENTAS

COMPROMISO N° 32 - Que el patronato se asegure de disponer de información económico-financiera actualizada presentada según los estándares generalmente aceptados (Balance de Situación y Cuenta de Pérdidas y Ganancias) y que recibe información periódica de la situación financiera. - Y que el patronato se asegure, cuando así lo exijan las leyes, que la fundación sea auditada anualmente por un experto externo independiente y que se lleva un registro con identificación de los donantes y un procedimiento para controlar la efectiva ejecución de sus actividades y de la aplicación de fondos.

4.2 - DOTACIÓN FUNDACIONAL Y POLÍTICA DE INVERSIONES

COMPROMISO N° 33 - Que el patronato se asegure de que la fundación desarrolla políticas y prácticas tendentes a asegurar que su patrimonio no pierda valor y sus fondos son invertidos de manera responsable de acuerdo con los requerimientos legales.

4.3 - DESTINO DE LAS RENTAS

COMPROMISO N° 34 - Que el patronato se asegure de que la fundación destina el porcentaje legalmente previsto (como mínimo el 70% de sus ingresos) a la financiación de sus programas y actividades.

4.4 - OPERACIONES VINCULADAS

COMPROMISO N° 35 - Que el patronato se asegure de que, en ningún caso, la fundación otorgue préstamos (o realice operaciones análogas, como actuar como garante, transferir la propiedad de una residencia u oficina, saldar una deuda, etc.) en favor de sus patronos o directivos o empleados.

4.5 - CONTROL DE LAS DONACIONES

COMPROMISO N° 36 – El patronato se encargará de establecer políticas de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, acordes con la normativa vigente, incluyendo formación específica para los empleados.

4.5 - RETRIBUCIÓN A LOS DIRECTIVOS

La retribución a los altos ejecutivos constituye una de las áreas más sensibles del gobierno de las organizaciones no lucrativas.

COMPROMISO Nº 37 - Que el patronato apruebe los criterios generales de retribución de los altos directivos de la organización, cuidando que estos gastos salariales sean acordes con el mercado y la naturaleza del sector.

4.6 - REEMBOLSO DE GASTOS A LOS PATRONOS

La legislación permite que los patronos sean reembolsados de los gastos en que hayan incurrido siempre que estos estén debidamente justificados y se hayan realizado en el ejercicio de la función de patronos. La ley no establece qué criterios deben tenerse en cuenta para estimar qué gastos pueden considerarse razonables y cuáles deben ser los procedimientos de justificación admitidos,

COMPROMISO Nº 38 - Que el patronato se asegure que la fundación apruebe unos criterios claros y escritos sobre el reembolso y la justificación de cualesquiera gastos en los que hayan podido incurrir los patronos en el cumplimiento de sus responsabilidades como integrantes del órgano de gobierno, cuidando el patronato que los gastos sean razonables y acordes con la capacidad de la fundación.

Sevilla a 26 de abril de 2025

Elaborado por el Presidente de la fundación FIRST. Fernando Sánchez Martín

Aprobado por el patronato de la Fundación FIRST